



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005- 2023-MPS.

Sechura, 24 de Enero de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 030-2023-MPS/GAJ, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 18 de enero de 2023, la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L, presenta el Contrato de Donación, mismo en el que señala que procederá a la Donación de la suma S/. 38,100.00 (Treinta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), el cual será abonado por el Donante a favor del beneficiario, serán abonados directamente al contratista encargado de proporcionar el servicio para desarrollo de evento musical por celebración de los 29 años de Creación Política de la Provincia de Sechura.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPS-GM-GDS, de fecha 19 de enero del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente Municipal, sobre la Donación de apoyo Económico por parte de la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L, según el Contrato de Donación, y con el propósito de promover la Cultura en la Población, facilitando la participación y el ejercicio de la Ciudadanía, aceptando el auspicio económico de la Compañía Minera Miski Mayo SRL, por el importe de S/. 38,100.00 (Treinta y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), el mismo que será para pagar el Servicio de FERCASA EVENTOS.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2023-MPS/GAJ, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo antes visto y analizado de los documentos estando a lo informado por la Gerencia Municipal, esa Gerencia en su calidad de Órgano de Asesoramiento opina:

Es Procedente que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior **APROBACIÓN DE DONACIÓN** de S/ 38.100.00 (Treinta y Ocho Mil Cien y 00/100 Soles) para el aniversario de la Provincia de Sechura; de acuerdo a los considerandos precedentes, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 13° numeral 19° del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Recomendando, se emita el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal, aprobando la aceptación de la donación de S/ 38,100.00 (Treinta y Ocho Mil Cien y 00/100 Soles) para el aniversario de la Provincia de Sechura, por parte de Compañía Minera Miski Mayo S.R.L a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, en el plazo pertinente, por sujetarse a las normas vigentes.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General elevar al Pleno de Concejo para su Aprobación.



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Son Atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con el artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, según la ley orgánica de municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se tiene que tener en cuenta algunos procedimientos:

- Convocatoria de Concejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de la secretaria general del consejo y convoca a la sesión del concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.
- Sesión de Concejo Municipal: El concejo municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2023 y el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...) El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...), en mención al Artículo citado el Concejo Municipal presidida por el Teniente Alcalde Sr. Agustín Eche Temoche y con la asistencia de todos los señores Regidores, quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, se acordó por UNANIMIDAD Aprobar LA DONACIÓN DE APOYO ECONÓMICO POR PARTE DE COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE S/. 38,100.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIEN Y 00/100 SOLES) POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE SERÁN DESTINADOS PARA FERCASA EVENTOS Y LA ARTISTA FABIOLA DE LA CUBA, DE USO EXCLUSIVO PARA LOS GASTOS DEL SHOW CULTURAL POR LA SERENATA DEL 29 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SECHURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER a la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SRL, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPS



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, realizar el depósito a nombre de **LUIS FERNANDO CASTILLO SALAZAR**, CON RUC N° 10410629688, TITULAR DE LA CUENTA BCP AHORRO EN SOLES N° 47519307591074 y parte del Depósito a nombre de **NOEMI PEREIRA DE LA CUBA** – TITULAR DE LA CUENTA BCP AHORRO EN DOLARES N° 19102407517134.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)



ARTÍCULO SEXTO. - Dar cuenta a la Compañía Minera MISKI MAYO S.R.L, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



AET/Tte. Alc.
MLACH/Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Sr. Agustín Eche Temoche
REGIDOR